



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

INTERVENCIÓN

-7 JUL 2017

Registro Núm:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 04-07-17/4

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **4 de julio de 2017** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores mensual de mayo de 2017 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento del Período Medio de Pago a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido al período mensual.

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la información facilitada por las Empresas Municipales, los datos correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 26 de junio de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

CPK2VQKDLMQEC5DRX6SUEFHRNE

Fecha y Hora

06/07/2017 10:03:27

Servidor

afirma.redsara.es

Página

1/3



CPK2VQKDLMQEC5DRX6SUEFHRNE

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 04-07-17/4

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales no de mercado (Interalmería Televisión SAU, Almería Turismo SAU, Almería Urban SAU e Infraestructura y Servicios SAU, en liquidación y sin actividad), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Respecto de la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios S.A.U. En Liquidación, a fecha de cierre de mayo de 2017 no se ha producido aún su extinción, siendo esta inminente, no habiéndose comunicado movimientos en el mes de mayo citado. Y en cuanto al Consorcio Almería 2005, éste se ha incluido en la Base de Datos de Entidades Locales por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando en la actualidad comprobando las actuaciones realizadas tras el acuerdo de disolución, en cuanto a su Liquidación y Extinción, no constando, igualmente, movimiento alguno en el mes de mayo de 2017.

Por tanto, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 26 de junio de 2017, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE MAYO DE 2017. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 16/05/2017, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de MAYO de 2017 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de 22,46 días, según este desglose:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	FMP (días)
Almería	36,01	4.486.731,27	18,80	11.484.004,99	23,63
C. Almería 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. M. Almería Turística S.A.	-21,02	57.449,19	-23,97	201.087,36	-23,31
E. M. Almería Urban S.A.	18,97	636,42	0,00	484,00	10,78
Gerencia Municipal de Urbanismo	26,97	223.771,61	-3,07	194.273,33	13,01
Interalmería Televisión S.A.	-11,44	44.319,12	-19,70	5.584,40	-12,36
P. M. Deportes	10,74	50.208,38	21,23	219.021,01	19,27

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

CPK2VQKDLMQEC5DRX6SUEFHRNE

Fecha y Hora

06/07/2017 10:03:27

Servidor

afirma.redsara.es

Página

2/3



CPK2VQKDLMQEC5DRX6SUEFHRNE



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 04-07-17/4

P. M. Esc. Infantiles	10,51	633,95	8,53	23.543,26	8,58
PMP Global		4.863.749,94		12.127.998,35	22,46

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **MAYO de 2017**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:



Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES MAYO
AÑO 2017**

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Almería	22,46

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	CPK2VQKDLMQEC5DRX6SUEFHRNE	Fecha y Hora	06/07/2017 10:03:27
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3



CPK2VQKDLMQEC5DRX6SUEFHRNE

